

LA LIBERTAD RELIGIOSA DESPUES DEL CONCILIO VATICANO II

Estudio psicológico

por A. ROLDAN

Es muy cómodo escribir hoy sobre la libertad religiosa después del Concilio, y después de tanto como se ha dicho sobre el tema ¹. Por eso merecen nuestro mayor respeto todos los francotiradores preconciiliares que se lanzaron a la arena; no sólo los que acertaron con visión certera sobre cuestiones nada claras, sino los mismos que hoy sabemos se equivocaron. ¡Todos aportaron algo —de un modo o de otro— a lo que hoy poseemos!

De las tres vertientes principales que tiene este problema (teológico-moral, jurídico-política y psicológica) nos fijaremos *preferentemente* en la tercera. Intentaremos declarar, en primer término, la naturaleza de la libertad religiosa y sus limitaciones; y, en segundo lugar, expondremos los enfoques psicológicos, o actitudes, que se han ido dando frente al problema en el correr de los tiempos, notando los «Principios» que se han usado para conceder, o negar, el derecho a la libertad religiosa. Si nos atrevemos a tocar una vez más el tema es porque, a pesar del enorme volumen de lo escrito, creemos que no se ha logrado la plena claridad en todos sus puntos.

I. NATURALEZA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Antes de hablar de los enfoques que se han dado al problema de la libertad religiosa precisemos la naturaleza de ésta con la mayor exactitud posible. Y comencemos definiendo lo que entendemos por este término.

1. Ver los 221 títulos (entre libros y artículos) recogidos por V. RODRIGUEZ, O. P., *Estudio histórico-doctrinal de la Declaración sobre libertad religiosa del C. Vaticano II*. «La Ciencia Tomista», 93 (1966) 331-339.